Distribuidor de información
del libro español en venta

Guía de uso
de la pasarela DILVE-ISBN

V4,r0, 02/2015

Contenido

1 Acceso a la pasarela 3

2 Descripción del proceso 4
Altas y reimpresiones 4
Modificaciones 5
Solicitudes en línea 5
Envíos automáticos 8

3 Datos 9
Título y subtítulo 9
Autoría y menciones de responsabilidad 9
Serie/Colección y Subserie 9
Lenguas 10
Edición 10
IBIC 10
Libro electrónico 10
Características físicas 10
Libros de texto 10
Campos CSV para ISBN 11

4 Obras completas 13
¿Qué es una *Obra Completa* (obra en varios volúmenes)? 13
¿Cómo dar de alta Obras Completas y volúmenes? 14
Requisitos para registrar una OC en la Agencia del ISBN 15
¿Cómo registrar una OC en la pasarela DILVE-ISBN? 16
Respuestas de la Agencia 16
Peculiaridades de la OC 16

Estado inicial 17

Se publica en segundo volumen 17

Se publica el tercer volumen 18

DILVE es un proyecto de libro-es.com

Promovido por

FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA

Con el patrocinio de

CEDRO

1 Acceso a la pasarela

No es necesario solicitar un acceso específico para utilizar la pasarela DILVE-ISBN, cualquier editorial española puede utilizar este servicio siempre que sus datos estén debidamente actualizados en DILVE y el usuario conectado tenga permiso para ello.

En caso de que no le aparezca el menú ISBN en DILVE, estando conectado con un usuario editorial, o no pueda hacer envíos a Registro debe ponerse en contacto con la Agencia del ISBN (agencia@agenciaisbn.es) o con el servicio de asistencia de DILVE (asistencia@dilve.es).

2 Descripción del proceso

Se describe a continuación y de forma esquemática el proceso de solicitud de asignación de ISBN a través de la pasarela DILVE-ISBN:

1 **Alta del libro en DILVE**. La pasarela DILVE-ISBN obtiene los datos de la base de datos de DILVE. Por ello es necesario dar de alta previamente a los libros en DILVE utilizando un número de ISBN pre-asignado por la Agencia del ISBN (agenciaisbn.es).

2 **Envío de solicitud de alta en ISBN.** Una vez cargados los datos del libro en DILVE, deberá hacerse el envío de todas y cada una de las solicitudes a la Agencia del ISBN. (No es necesario volver a enviar aquellos ISBN que hayan sido registrados previamente en la Agencia por métodos externos a DILVE).

3 **Consulta del estado de las solicitudes.** Tras el envío de las solicitudes de alta en ISBN, los libros se mostrarán en el listado de libros Pendientes, que el editor deberá consultar periódicamente para comprobar si se ha recibido respuesta de la Agencia del ISBN a estas solicitudes.

4 **Solicitudes rechazadas.** Si la solicitud ha sido rechazada, se actualizará su estado en el listado de Pendientes, en el que también se mostrarán los motivos del rechazo. En este caso será necesario solucionar los problemas que puedan presentar los datos, modificando la ficha del libro en DILVE y volver a enviar el alta en ISBN con los datos corregidos.

5 **Solicitudes aceptadas.** Si la solicitud de asignación ha sido aceptada, el libro se incluirá en el listado de Aceptados, en cuya última columna aparece un enlace al documento pdf imprimible y con número de registro adjudicado por la Agencia.

Es posible automatizar las consultas de las solicitudes enviadas y recibir por correo electrónico un informe con los cambios de estado que se produzcan en las pendientes. Para activar esta opción es necesario ponerse en contacto con el servicio de Asistencia de DILVE (asistencia@dilve.es).

6 **Envíos masivos.** El proceso de envío y descarga de PDF puede realizarse de forma masiva en línea, con la selección actual.

7 **Envíos automáticos.** Existe la posibilidad de automatizar el envío de las altas de ISBN a partir de los registros dados de alta en DILVE. La editorial, antes a solicitar el alta en el servicio de envíos automáticos, deberá haber dado de alta en DILVE todos los ISBN que ya estén registrados en la Agencia ISBN. A partir de ese momento, se podrá activar el alta en el servicio de envíos automáticos por la pasarela DILVE-ISBN y todas las altas de registros que la editorial realice en DILVE se enviarán a la Agencia del ISBN y se informará, por correo electrónico, del resultado de la validación y del alta.

Altas y reimpresiones

A través de la pasarela DILVE-ISBN únicamente pueden enviarse solicitudes de altas de títulos nuevos.

Desde febrero de 2015 dejarán de registrarse en ISBN las reimpresiones (dado que el ISBN no cambia, ese dato no se anotará en la ficha de Registro del ISBN) por lo que ya no deberán comunicarse las reimpresiones a esta Agencia.

Los editores —si así lo desean— podrán seguir actualizando los datos de número y fecha de reimpresión, en DILVE, dado que CEDRO los utiliza como criterio para su reparto económico.

Puede ser de su interés continuar cumplimentando estos datos de manera que CEDRO tenga acceso a esa información (para más información sobre este asunto socios@cedro.org).

Modificaciones

La Agencia del ISBN no admite el envío de solicitudes repetidas que ya hayan sido aceptadas, aunque incluyan modificaciones en los datos.

Para solicitar modificaciones o cambios en los datos de libros con ISBN ya asignado deberán utilizarse los canales de comunicación habituales con la Agencia para estos casos (correo electrónico).

Solicitudes en línea

Solicitar la asignación de un ISBN a un libro

Una vez cargados los datos del libro en DILVE, existen tres formas de iniciar la solicitud en línea de ISBN para un libro a través de la pasarela DILVE-ISBN:

- Desde la ficha del libro: haciendo clic en el botón [Registrar en ISBN] presente en la misma se accede a la correspondiente sección.
- Desde un listado (selección actual): marcando la(s) casilla(s) de selección y accediendo a la sección ISBN de la barra de menú.
- Desde la propia sección ISBN mediante el buscador situado en la esquina superior izquierda.

En el primer caso se realiza directamente el envío de los datos a Registro y en los dos últimos el resultado es el siguiente listado:

1 Buscador de títulos.

2 Al solicitar el alta de un solo registro se ejecutan todas las comprobaciones automáticas establecidas por la Agencia, ofreciendo en la ficha del libro un informe de los errores, si los hubiera.

3 Se realizarán las comprobaciones automáticas establecidas por la Agencia y se enviarán todos aquellos registros que sean correctos de los incluidos en el listado. Se mostrará un informe de resultados que se enviará también por correo electrónico a la dirección indicada en la ficha editorial (Pasarela ISBN) o a la del usuario.

No válidos

En el listado se incluyen todos los registros que se han validado para su envío a la Agencia del ISBN y han dado algún error. Se muestra también el o los motivos de error.

1 Permite eliminar los ISBN de la lista de No-válidos para que los envíos automáticos no traten de volver a enviarlos cuando se modifiquen los datos.

2 Es posible marcar los registros como retenidos para que no se reintente el envío a la Agencia de forma automática.

3 Es posible ejecutar las validaciones de la pasarela para comprobar si los metadatos del libro las cumplen.

4 Guarda los cambios relacionado sobre la marca de “Retener” de los registros.

Pendientes

1 Es posible recibir un informe del estado de todas las solicitudes pendientes. El informe se mostrará en línea y se enviará por correo electrónico a la dirección indicada en la ficha editorial o a la del usuario.

2 El listado muestra el estado de cada solicitud. El icono de abrir bloque ⊞ despliega el informe del rechazo, si lo hubiere.

3 Se puede acceder a la ficha del libro para la corrección de las deficiencias y volver a enviar la solicitud.

Aceptados

1 Por defecto se mostrarán las solicitudes que no hayan sido consultadas por la editorial, es decir cuyo documento de aceptación no haya sido descargado ninguna vez. Desmarcándolo se incluirán en el listado todas las solicitudes, resaltando en naranja aquellas ya consultadas por la editorial.

2 Es posible consultar sólo los ISBN invalidados por la Agencia del ISBN.

3 Seleccionando un rango de fechas permite generar un informe de los registros aceptados. El informe se mostrará en línea y se enviará por correo electrónico a la dirección indicada en la ficha editorial o a la del usuario.

4 Informe sobre la solicitud.

5 Documento descargable con la aceptación del ISBN.

Descargar PDF

1 Permite solicitar el envío por correo electrónico (a la dirección indicada en la ficha editorial o a la del usuario) de los PDF de los libros listados. Se mostrarán los libros seleccionados en el momento de acceder a la sección de DILVE.

Informe

1 Permite descargar un archivo en formato CSV con el listado de números de ISBN pertenecientes al prefijo seleccionado en el desplegable y el estado de cada uno de ellos. Los ISBN podrán estar: catalogados, en trámite de catalogación o solo en DILVE, que puede significar que se ha enviado por la pasarela DILVE-ISBN pero todavía no ha completado el proceso de registro o que existe un libro en DILVE con ese ISBN cuya asignación no ha sido comunicada a la Agencia del SBN.

Si la lista de prefijos no tuviera valores y si la editorial tiene prefijos asignados en la Agencia del ISBN, debe ponerse en contacto con el servicio de asistencia de DILVE (asistencia@dilve.es).

Compra de prefijos

Si la editorial no tiene los datos de facturación actualizados, deberá rellenar el formulario.

Permite acceder al formulario de compra de la Agencia del ISBN (agenciaisbn.es) con los datos de la editorial en DILVE para concluir el proceso de compra de nuevos ISBN.

Histórico registro

Esta funcionalidad le permite consultar los datos registrados en la Agencia del ISBN con anterioridad al uso de la Plataforma ISBN o la pasarela DILVE-ISBN por parte de la editorial.

Envíos automáticos

Se debe solicitar la activación de los envíos automáticos de altas a la Agencia del ISBN cuando tenga perfectamente actualizado su catálogo en DILVE y sincronizado con la información registrada en la Agencia del ISBN.

A partir del momento en que se active el servicio, todos los ISBN españoles dados de alta en DILVE se procesarán para su envío a la Agencia del ISBN. Se validarán los datos, con los mismos criterios que en las altas manuales, y en caso de que un registro no cumpla las validaciones se incluirá en listado de no-válidos y se informará al editor por correo electrónico. Los registros que pasen las validaciones se enviarán como altas a la Agencia del ISBN.

Los procesos automáticos de consulta y envíos a la Agencia del ISBN se ejecutan una vez cada hora y realiza las siguientes operaciones:

1 Verifica si se ha producido alguna respuesta por parte de la Agencia a las solicitudes pendientes de la editorial.

2 Comprueba si se han modificado los metadatos de alguno de los ISBN que la editorial tenga en la lista de no válidos y, en caso de que sea así, valida de nuevo el registro y, si es correcto, envía los nuevos datos a través de la pasarela.

3 Recupera los ISBN que la editorial haya dado de alta en DILVE desde la última vez que se ejecutó el demonio y si hay algún registro nuevo lo procesa para enviar la solicitud de alta a la Agencia del ISBN.

Tras la ejecución, se generará un informe con las operaciones que se hayan realizado con los ISBN de la editorial y se enviará un informe a la dirección de correo electrónico indicada en la ficha de la editorial.

Como la automatización de los envíos afecta a cualquier registro con ISBN español, para evitar reintentos continuados de errores no subsanables, como registros ya dados de alta en la Agencia, la editorial tiene la posibilidad, a través de la sección “ISBN>No válidos”, de gestionar manualmente los registros que han dado error de validación mediante las siguientes operaciones:

A Borrar: se utiliza en los casos en los que se da de alta el registro en DILVE después de activar la automatización de los envíos, pero se trata de un ISBN que ya estaba registrado. Se evitará que en cada modificación de datos que se produzca, DILVE realice otro intento de alta.

B Retener: se utiliza para los casos en los que todavía no se desea solicitar el alta en la Agencia, porque no se disponga de todos los metadatos. DILVE no enviará el alta de los registros que figuren como retenidos. La editorial podrá quitar, cuando lo considere oportuno, la marca de retenido para que el registro sea incorporado de nuevo al proceso de alta automática en ISBN.

3 Datos

DILVE realiza algunas validaciones antes de permitir a la editorial el envío de la solicitud a la Agencia. Sin embargo existen algunas validaciones que no pueden ser realizadas automáticamente por DILVE y son aquellas que se refieren al contenido de los valores que se envían.

A continuación se describen algunos de los puntos destacados.

Título y subtítulo

- Debe contener la información real del libro y con la grafía correcta. Evitar utilizar siempre mayúsculas, salvo que el título real del libro sea así.

Autoría y menciones de responsabilidad

- En las autorías personales, debe figurar el nombre completo sin iniciales. En caso de ser un autor español, es recomendable incluir dos apellidos. Si se quiere indicar que se trata de un autor clásico o hispanoamericano, o en caso de no conocer el segundo apellido, se hará constar dicha situación en el epígrafe Notas para Registro.

Serie/Colección y Subserie

- Los datos de la serie/colección deben aparecer en la publicación. (No se consideran datos de Serie/colección los que aparecen en catálogos editoriales o que corresponden a un orden interno del editor).
- Una serie/colección es un número indeterminado de títulos que van apareciendo sin fecha fija y durante un tiempo más o menos largo. No hay que confundir con una obra completa (obra

en varios volúmenes), cuyas características generalmente son, el número prefijado de títulos y la fecha aproximada de aparición de los mismos.

Lenguas

- Es obligatorio la cumplimentación de la **lengua de publicación** de la obra, y la **lengua de traducción** de la misma en caso de rellenarse el **traductor**. Si la lengua de traducción es realmente desconocida, indicar dicha situación en el epígrafe notas.

Edición

- Serán obligatorios los campos ***N º Edición* y *Fecha de publicación***. En caso de no indicarse explícitamente se enviará por defecto la primera edición.
- En caso de ser el N º Edición un valor superior a 1, es obligatorio indicar la mención de edición (tipo de edición) e indicar el ISBN de la Edición Anterior.

IBIC

- Para el uso correcto de este sistema estándar de marcado debe consultarse la documentación sobre IBIC disponible en www.dilve.es/ibic
- Para libro de texto, deberá consignarse la materia YQ y el clasificador del grupo 4G para etapas educativas.

Libro electrónico

- Para libro digital seleccionar "Libro digital" (descargable para lectura sin conexión a Internet) o "Recurso en línea" (exclusivamente accesible mediante conexión a Internet).
- Es obligatorio indicar el formato de e-book.
- Si las tienes, es importante indicar el tipo de restricciones DRM.

Características físicas

- Para los formatos físicos es imprescindible indicar el tamaño (alto y ancho).
- Para los libros impresos debe indicarse el número de páginas y para el resto de soportes el número de unidades.

Libros de texto

- La información sobre el tipo de enseñanza, curso, etapa, asignatura, etc. debe consignarse en los campos adecuados, no debe incluirse en el título ni en el subtítulo del libro.
- Deberá asignarse la materia y calificador IBIC que identifica los libros de texto: YQ y el calificador del grupo 4G de nivel educativo.

Campos CSV para ISBN

Relación de campos CSV utilizados en la solicitud ISBN. En rojo campos obligatorios.

isbn13	
obra_completa	
num_volumenes	Obligatorio si es OC
isbn_obra_completa	Obligatorio si es V
titulo_obra_completa	Obligatorio si es V
num_volumen	Obligatorio si es V
titulo	
subtitulo	
autor	Puede ser anónimo, etc. Obligatorio si no tiene autor_entidad o congreso_nombre.
autor_entidad	Obligatorio si no tiene autor o congreso_nombre
congreso_nombre	Obligatorio si no tiene autor o autor_entidad
congreso_numero	
congreso_año	
congreso_lugar	
traductor	
ilustrador	
ilustrador_cubierta	
editor_literario	
otras_menciones1	
otras_menciones2	
otras_menciones3	
idioma_traduccion	Obligatorio si hay traductor
idioma	Por defecto castellano (lo hace DILVE)
idioma_orig	
coleccion	
num_en_colec	
coleccion2	
num_en_colec2	
encuad	Obligatorio
num_edicion	Obligatorio
fecha_public	Obligatorio

tipo_edicion	
isbn13_edicion_anterior	Obligatorio si num_Edic > 1
num_pags	Obligatorip para formatos de libro impreso
unidades	Obligatorio para formatos distintos de libro impreso
ancho	Obligatorio para soportes físicos
alto	Obligatorio para soportes físicos
descripcion_fisica	
num_ilustr	
num_ilustr_color	
num_fotos	
material_anejo	
formato_edicion_digital	Obligatorio para libros electrónicos.
peso_archivo_edicion_digital	Obligatorio para libros electrónicos.
drm_edicion_digital	
codigo_bic_materia	Obligatorio materias IBIC
notas_isbn	

4 Obras completas

¿Qué es una *Obra Completa* (obra en varios volúmenes)?

Una *Obra Completa* (OC) u Obra en varios volúmenes es un *conjunto* formado por dos o más *volúmenes*. Cada volumen tiene su ISBN y la Obra Completa, como conjunto, tiene un ISBN propio.

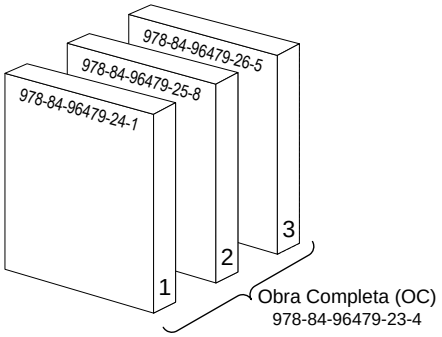

En la figura se muestra la Obra Completa (Obra en varios volúmenes) con ISBN 978-84-96479-23-4 (en este documento se emplean ISBN ficticios), formada por los tres volúmenes:

Volumen 1, ISBN 978-84-96479-24-1

Volumen 2, ISBN 978-84-96479-25-8

Volumen 3, ISBN 978-84-96479-26-5

Los volúmenes de la OC pueden venderse por separado o no. Esto no altera el concepto de Obra Completa y Obra en varios volúmenes.

Tampoco es necesario que estén publicados todos los volúmenes de la OC para darla de alta en la Agencia del ISBN. Sí es necesario conocer el número de volúmenes que la formarán y que esté publicado, al menos, uno de ellos (que no tiene por qué ser el primero dentro de la numeración de volúmenes de la OC).

¿Cómo dar de alta Obras Completas y volúmenes?

Para que DILVE "sepa" que un determinado registro es una obra completa (obra en varios volúmenes), debe indicarse como tal de forma explícita. Esto es muy importante ya que si no se hace, DILVE asumirá que se trata de una monografía (libro "normal") y el proceso de alta en la Agencia del ISBN no se realizará de forma correcta, introduciendo retrasos innecesarios en el flujo de trabajo.

Para indicar en DILVE que un registro determinado se refiere a una OC se puede hacer por las siguientes vías[1]:

- Enviar, en la línea correspondiente del *archivo CSV*, el campo ***obra_completa*** con el valor **S** o **1** y el *número de volúmenes* en el campo ***num_volumenes***. El valor introducido en este campo debe ser numérico. También deben incluirse los campos correspondientes a los volúmenes: ***isbn13_obra_completa***, ***num_volumen***, ***titulo_obra_completa***.

  En la figura siguiente, el primer registro se refiere a una Obra Completa. Los siguientes tres registros se refieren a los tres volúmenes de esta OC.

	A	B	C	D	E	F	G
1	ISBN	titulo	obra_completa	num_volumenes	ISBN13_obra_completa	titulo_obra_completa	num_volumen
2	9788496479234	OC de prueba	S	3			
3	9788496479241	Volumen 1 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	1
4	9788496479258	Volumen 2 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	2
5	9788496479265	Volumen 3 de la OC	N		9788496479234	OC de prueba	3

- En el formulario interactivo de DILVE, se puede activar la opción **Obra completa**. Debe introducirse el número de volúmenes en el campo **Nº volúmenes de obra completa**.

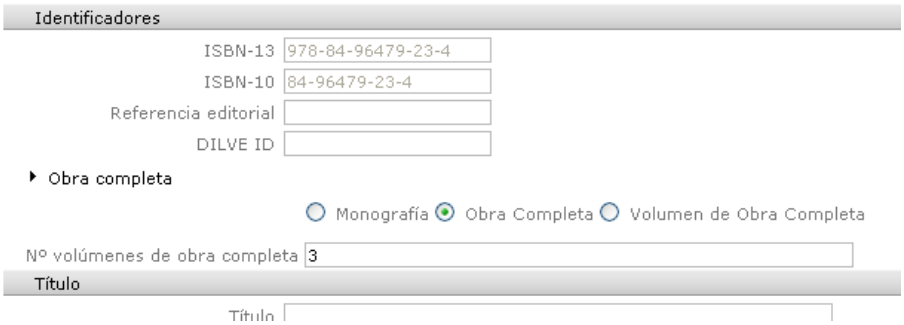

[1] En este documento no se detalla el proceso de alta en DILVE de Obras Completas y sus volúmenes mediante registros XML-ONIX.

Requisitos para registrar una OC en la Agencia del ISBN

La Agencia del ISBN establece unos requisitos particulares para el registro de una Obra Completa:

- La solicitud de alta de la Obra Completa debe ir acompañada de la solicitud de alta de un volumen de la Obra Completa (no tiene por qué ser el primero en la secuencia de volúmenes de la OC).
- Los datos enviados a la Agencia, correspondientes a la OC deben incluir la indicación de que se trata de una OC y del número de volúmenes que la configuran.
- Los datos correspondientes al volumen deben indicar que se trata de un volumen de OC, y deben especificar el ISBN correspondiente a dicha OC.

IMPORTANTE

Dado que se trata del *alta* "ex-novo" de dos elementos (Obra Completa y volumen), *los ISBN correspondientes no se deben haber utilizado en peticiones previas* a la Agencia.

¿Cómo registrar una OC en la pasarela DILVE-ISBN?

Los pasos necesarios son:

1 Dar de alta correctamente en DILVE la Obra Completa y, al menos, un volumen de la misma.

2 Entrar en la pasarela DILVE-ISBN y solicitar el alta de la OC.

3 Con el mismo proceso solicitar el alta del volumen de la OC.

Respuestas de la Agencia

1 Rechazo de la OC

El volumen quedará pendiente de respuesta por parte de la Agencia. Se deben corregir los errores de la OC y volver a enviar la ficha a través de DILVE. Una vez aceptada la solicitud de la OC, se recibirá la respuesta a la solicitud del volumen de forma automática.

2 Rechazo del volumen

Se deben corregir los errores del volumen y volver a enviar la solicitud a través de DILVE.

Peculiaridades de la OC

Los volúmenes de la OC pueden venderse por separado o no. Esto no altera el concepto de Obra Completa.

En cada volumen de la OC debe figurar tanto el ISBN del volumen como el de la OC.

El código de barras de cada volumen debe representar solo el ISBN del volumen.

Cuando se crea una OC nueva no es necesario conocer los ISBN de los distintos volúmenes (que, en muchas ocasiones, todavía no se habrán publicado todos) pero sí es necesario que se den las siguientes circunstancias:

- Se tiene que asignar un ISBN a la OC
- Se debe conocer el número total de volúmenes que van a conformar la OC
- Tiene que existir al menos un volumen de la OC. A este volumen se le debe asignar su propio ISBN de volumen. En el volumen debe figurar, además, el ISBN de la OC.

Una OC *no es un producto físico, corpóreo*, sino una forma de designar, mediante a un único ISBN, a un conjunto concreto de productos: los volúmenes de la OC.

Si se modifica ese conjunto, se altera la OC. Es decir, no se puede eliminar o añadir un volumen a una OC puesto que el conjunto designado por esta se alteraría.

Evolución de una OC

Supongamos que los volúmenes de la OC del ejemplo se publican a lo largo de un periodo de tiempo.

Estado inicial

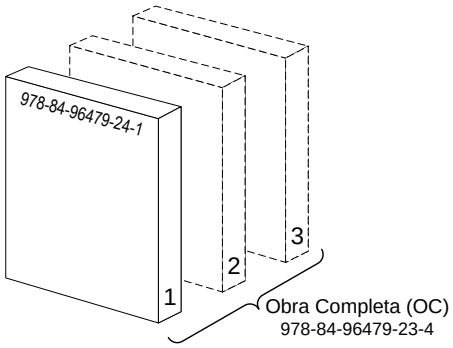

- Se ha determinado el número de volúmenes totales de la OC: 3
- Se ha publicado el primer volumen: 978-84-96479-24-1
- Se ha asignado el ISBN a la OC: 978-84-96479-23-4

En este estado se puede solicitar el alta de la OC y el volumen en la Agencia del ISBN.

El conjunto designado por el ISBN de la OC no está totalmente determinado todavía. Sí se conocen los siguientes datos:

- La OC está formada por tres elementos (volúmenes)
- Uno de ellos es el 978-84-96479-24-1
- Los dos restantes no tienen identificación todavía

Estos datos ya son *invariantes* de la OC, aunque todavía hay libertad para la asignación de los ISBN de los dos volúmenes restantes.

Se publica en segundo volumen

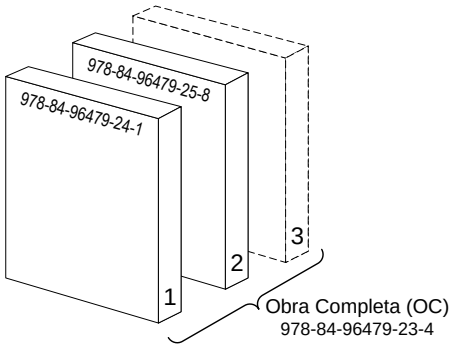

- Se ha publicado el segundo volumen: 978-84-96479-25-8

Este libro se debe dar de alta en la Agencia del ISBN, indicando que se trata del segundo volumen de la OC 978-84-96479-23-4.

En este punto, el conjunto referenciado por la OC tiene los siguientes invariantes:

- Está formada por tres volúmenes
- Uno de ellos es el 978-84-96479-24-1
- Otro volumen es el 978-84-96479-25-8
- El volumen restante no tiene identificación todavía

Se publica el tercer volumen

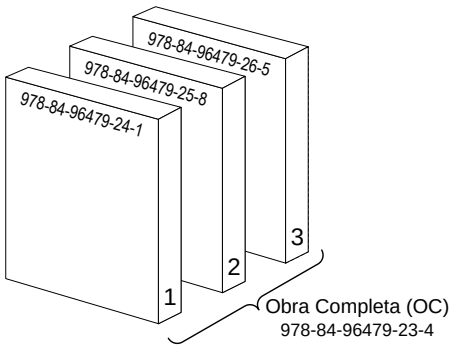

- Se ha publicado el tercer y último volumen (978-84-96479-26-5), que se debe dar de alta en la Agencia del ISBN indicando que se trata del tercer volumen de la OC 978-84-96479-23-4.

Con esto la OC ya queda terminada.

El conjunto referenciado por la OC ya está totalmente definido:

- Contiene tres volúmenes
- Los volúmenes son:
  978-84-96479-24-1
  978-84-96479-25-8
  978-84-96479-26-5

Estos datos *ya no se pueden cambiar*, puesto que son invariantes de la OC 978-84-96479-23-4.

Reediciones

Se produce una reedición cuando cambia el formato o la encuadernación del libro, o cuando hay modificaciones significativas en su contenido.

Una reedición siempre supone un cambio en el ISBN del producto correspondiente.

Dado que la OC no es un producto sino un concepto, *no cabe hablar de reediciones de OC sino de sus volúmenes*.

Supongamos que la editorial decide reeditar el primer volumen, cambiando la encuadernación de rústica a cartoné:

A esta nueva edición del volumen 1 (978-84-96479-24-1) se le debe asignar un nuevo ISBN, p.ej. 978-84-96479-27-2.

La situación es la siguiente:

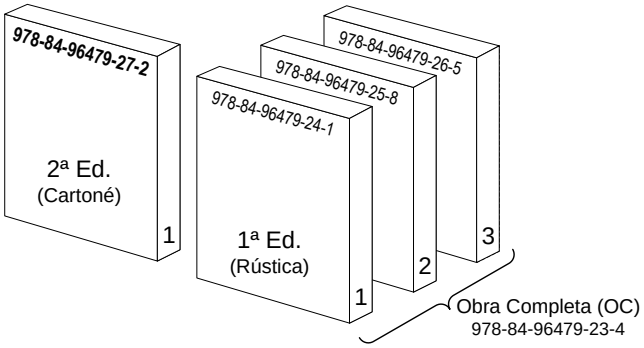

En este caso se presenta un problema.

La OC seguiría teniendo *tres volúmenes*, pero hay dos posibles conjuntos de ISBN:

- 978-84-96479-24-1 (1ª ed. rústica), 978-84-96479-25-8 y 978-84-96479-26-5
- 978-84-96479-27-2 (2ª ed. cartoné), 978-84-96479-25-8 y 978-84-96479-26-5

¿A cuál de ellos se refiere el ISBN 978-84-96479-23-4 de la OC? Es imposible saberlo.

En estos casos *se debe dar de alta a una nueva obra completa*, que incluya a las nuevas ediciones de los volúmenes de la OC existente.

Tendríamos:

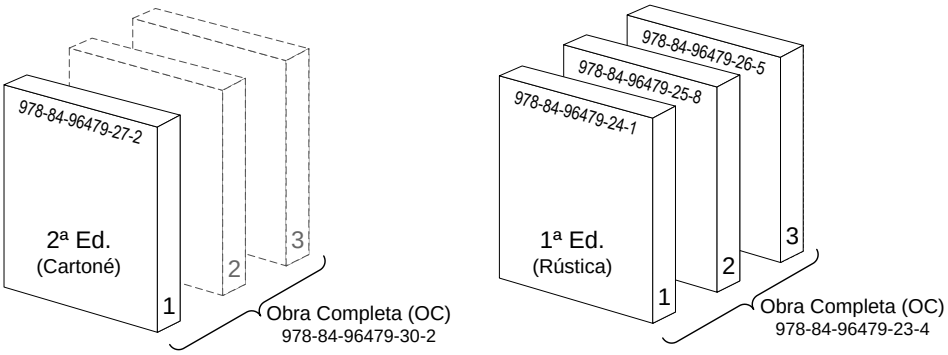

Se ha creado una nueva OC 978-84-96479-30-2, que *coexiste* con la anterior (978-84-96479-23-4).

El proceso de alta de esta nueva OC es idéntico al que se ha expuesto para la primera.

Dado que para las OC no existe el concepto de reedición, en la ficha de esta nueva OC no se mencionará el número de edición, ni su relación con la primera OC.

Por el contrario, en el nuevo primer volumen sí debe indicarse que se trata de la 2ª edición del 978-84-96479-24-1.

Ante cualquier incidencia o duda, pónganse en contacto con
asistencia@dilve.es